

expuro mi parte q. con arreglo a lo pa-
sado en la R. orden de la Regencia
del Reyno de veinte y tres de Julio pro-
ximo pasado los individuos q. hubieren
pertenecido a la Milicia Nacional volun-
taria devian ser o puestos de nuevo de
tino porq. amig. la declaratoria de
diez y seis de Septiembre por la que
limitaciones o artículos por los q. se ha-
blasen en aquel caso podian obtener
los destinos, no correspondia a la potes-
tad del Ayuntamiento su duplicacion
y si aneclarre a lo dispuesto en el de-
creto de veinte y siete de Junio ultimo. Por
tambien estaba mandado por esta In-
ferioridad de q. fueren reparados los re-
siduos de todo empleo destino o encargo: q.
el Ayuntamiento no lo habia puesto en
ejecucion iurada por no tener a la
vista el Expediente de la Milicia Na-
cional porq. acubtando por el y aun
por notoriedad q. Josef Galindo Jimenez
Edu. numerario y Secro. del Ayuntamiento